

EL DERECHO DE GENTES (1)

“Uno de los términos más usados y peor definidos—escribe el Padre RAMÍREZ—es el derecho de gentes. En tiempos de guerras y de agitaciones internacionales como los que nos ha tocado vivir, se lo trae y se lo lleva por todas partes, haciendo de él las más variadas aplicaciones como si se tratara de una noción perfectamente definida y de todos conocida, cuando en realidad es una de las más embrolladas y discutidas” (p. 5).

Y no se trata de un tema teórico más o menos interesante, pues la determinación de la naturaleza del derecho de gentes repercute inmediatamente en muchos temas vitales de la filosofía social, y en la solución doctrinal de problemas de la mayor trascendencia, como sucede con el derecho mismo de la propiedad privada, que es uno de los ejemplos clásicos del derecho de gentes. Por eso dice también el P. RAMÍREZ: “Hay en este asunto un problema bastante más grave que la mera terminología, porque se trata de saber si el derecho de gentes tiene valor por sí mismo o por mero arbitrio de los hombres, si tiene verdaderos imperativo o es simplemente permisivo, si cada pueblo o nación puede, válida y lícitamente, eximirse de él cuando conviene a sus intereses o si todas las naciones están obligadas para siempre a observarlo” (p. 187).

De la falta de claridad sobre el fondo del problema es indicio la variedad y oposición de pareceres, pues mientras unos lo encuadran dentro del derecho natural, otros lo reducen al derecho positivo, y no pocos lo definen como un derecho intermediario, en parte natural y en parte positivo, o como un derecho subsidiario del derecho natural, pero sin serlo rigurosamente.

Abundan, por otra parte, los que lo identifican con el Derecho internacional, y, finalmente, para algunos no es propiamente derecho, porque carece de sanción.

El P. RAMÍREZ, en este trabajo adopta un método rigurosamente filosófico, que consiste no sólo en recorrer históricamente el pensamiento de los filósofos, teólogos y juristas, sobre el derecho de gentes, sino en analizar los principios en que se fundamenta su concepción, para precisar lo

(1) P. RAMÍREZ, SANTIAGO, O. P.: *El Derecho de gentes. Examen crítico de la filosofía del Derecho de gentes, desde Aristóteles hasta Francisco Suárez*. Ediciones Studium (Madrid, 1955), 230 pp.